

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAQROO", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL IEEA":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

I.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

I.4. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

#### A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

## B. EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

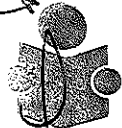
I.5. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL LA LCDA. **MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, COMO APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **20 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. P. **CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

## II. DECLARA "EL COBAQROO":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 095, EMITIDO POR LA HONORABLE II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO; MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 04, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EN FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

II.2. QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LAS DISTINTAS MODALIDADES, ASÍ COMO ESTABLECER, PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE ESTIME CONVENIENTE, EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIO, DIPLOMAS Y TÍTULOS





IEEA/DAJ/BJ-002/2019

ACADÉMICOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS Y OTROS TIPO DE ACTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

II.3. QUE EL M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO NO. 266/2018, EMITIDO Y FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2018, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XIV DEL DECRETO MODIFICATORIO DE CREACIÓN NÚMERO 04, EMITIDO POR LA H. X LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2002 Y EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO UBICADA EN AVENIDA HÉROES NO. 310, ENTRE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010. CHETUMAL, QUINTANA ROO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. AMBAS INSTITUCIONES TIENEN EL INTERÉS DE SUMAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO TAREAS CONJUNTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE.

III.2. CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.3. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE

Handwritten initials and a signature on the right side of the page.

Handwritten signature and stamp of the 'DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS'.

Handwritten signature at the bottom center.



Gobierno del Estado de  
Quintana Roo



**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/DAJ/BJ-002/2019

QUINTANA ROO, PARA QUE QUIENES POR ALGUNA RAZÓN NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR O NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA OBTENGAN SU CERTIFICADO OFICIAL, INSTRUMENTANDO EL APOYO MUTUO ENTRE “EL IEEA” Y “EL COBAQROO”.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL IEEA”: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “EL IEEA” SE COMPROMETE A:

- a) BRINDAR A “EL COBAQROO” LA ASESORÍA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA QUE ESTE REQUIERA PARA EL LOGRO DEL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- b) APOYAR A “EL COBAQROO” EN LA CAPACITACIÓN DE SUS MIEMBROS QUE PARTICIPEN COMO ASESORES EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS COMPROMISOS, MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- c) PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A LOS USUARIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE INCORPOREN A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE “EL IEEA”.
- d) APLICAR LOS EXÁMENES PARA EVALUAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- e) DAR VALIDEZ OFICIAL A LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS MIEMBROS DE “EL COBAQROO” INCORPORADOS A “EL IEEA”.
- f) CERTIFICAR DIRECTAMENTE A LOS MIEMBROS DE “EL COBAQROO” QUE ACREDITEN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.
- g) INFORMAR PERIÓDICAMENTE A “EL COBAQROO” DEL AVANCE DE ATENCION EDUCATIVA DE SUS MIEMBROS A LAS PERSONAS EN REZAGO.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL COBAQROO”: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “EL COBAQROO” SE COMPROMETE A:

- a) INCORPORAR A “EL IEEA” LOS MIEMBROS QUE REQUIERAN DE LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

DIRECCIÓN DE  
4 ASUNTOS JURÍDICOS



Gobierno del Estado de Quintana Roo



**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/DAJ/BJ-002/2019

- b) REALIZAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA LA DETECCIÓN DE LA POBLACIÓN EN REZAGO EDUCATIVO.
- c) APOYAR CON LOS MIEMBROS QUE CUENTEN CON AL MENOS NIVEL DE BACHILLERATO, PARA QUE ÉSTOS PARTICIPEN COMO ENLACE, BRINDANDO ASESORÍA A SUS COMPAÑEROS EN CONDICIONES DE REZAGO EDUCATIVO.
- d) PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS DE “EL COBAQROO” PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE “EL IEEA”.
- e) PROMOVER Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS Y DE COMUNICACIÓN MASIVA ENTRE LOS MIEMBROS DE “EL COBAQROO”, LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE “EL IEEA”.

CUARTA.- DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: SE ESTABLECE UN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE ESTARÁ INTEGRADO CON REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES SIGNANTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL COMITÉ TÉCNICO TENDRÁ ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS PARTES REALICEN, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO, CON EL PROTOCOLO QUE PARA EL EFECTO SE FORMULE.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASIMISMO ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE GENEREN Y REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO; ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LAS OTRAS PARTES, QUIENES DESDE ESTE MOMENTO QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN





IEEA/DAJ/BJ-002/2019

MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AÚN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO Y ASUNTOS NO PREVISTOS: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE ACUERDEN POR ESCRITO Y CUENTEN CON LA FIRMA DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO CON LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR AMBAS PARTES O POR ALGUNA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO A LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO.

NOVENA.- ADHESIONES: LAS PARTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMALIZAR, MEDIANTE CONVENIOS DE ADHESIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEEN INCORPORARSE AL PRESENTE CONVENIO,

DÉCIMA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

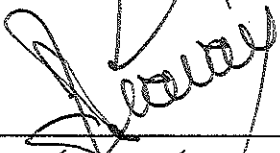
DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ESTAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



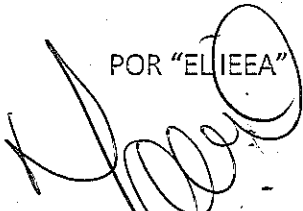


PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 04 DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

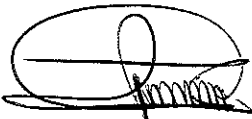
POR "EL COBAQROO"

  
EL M.T.E. ISAIÁS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

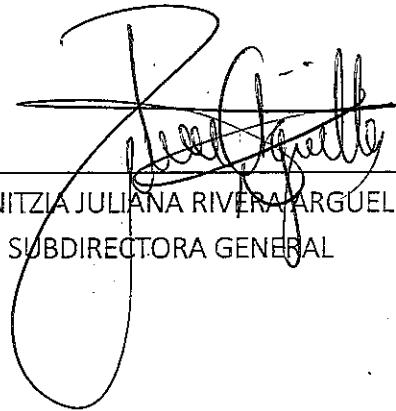
POR "EL IEEA"

  
LIC. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA  
ALCOCER  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO



M.T.E. RODOLFO CRUZ CÁCERES.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA



LCDA. NITZIA JULIANA RIVERA ARGÜELLES  
SUBDIRECTORA GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE QUINTANA ROO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2019.